



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2020070000711

Fecha: 24/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino: HELMER



Por el cual se acepta la renuncia a una comisión de servicios a un Docente y modifica un nombramiento provisional en vacante temporal de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2020010059456 del 17 de febrero de 2020, el señor **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, identificado con cédula **98.603.823**, presenta renuncia a la comisión concedida para desempeñarse como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Institución Educativa rural LA Floresta con sus sedes, Centro Educativo Rural Doña Ana, Centro Educativo rural El Cairo, Centro Educativo Rural La Argentina, Colegio La Floresta y la Escuela Rural El Iris del municipio de Yolombó; por lo cual, se hace necesario darle por terminado dicha comisión.

* Por el mismo Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, fue nombrada en provisionalidad, en vacante temporal la señora **ERICA AZUCENA DEOSSA OSORIO**, identificada con cédula **43.708.881**, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-021 – población mayoritaria, para reemplazar al señor Helmer de Jesús Cano Cortes, mientras dure la comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al momento que el servidor docente **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, renuncia a la comisión de servicios para tomar posesión del Encargo de Directivo Docente Coordinador, se hace necesario darle continuidad a la educadora señora **Erica Azucena Deossa Osorio**, en la misma institución educativa pero por la nueva situación administrativa del docente Cano Cortes, al que viene reemplazando.

* Ante las situaciones expuestas anteriormente, las Directivas de la Secretaria de Educación, deciden modificar el nombramiento provisional de la señora **ERICA AZUCENA DEOSSA OSORIO**, identificada con cédula **43.708.881** y darle vigencia al Decreto 2019070006058 del 14 de noviembre de 2019, por el cual el educador **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, al tomar posesión del encargo de Directivo Docente Coordinador.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la comisión de servicios concedida al servidor docente **HELMER DE JESUS CANO CORTES**, identificado con cédula **98.603.823**, para desempeñarse como Docente Tutor hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Institución Educativa Rural La Floresta con sus sedes, Centro Educativo Rural Doña Ana, Centro Educativo Rural El Cairo, Centro Educativo Rural La Argentina, Colegio La Floresta y la Escuela Rural El Iris del municipio de Yolombó; quien viene vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-021 –población mayoritaria; y darle vigencia al Decreto 2019070006058 del 14 de noviembre de 2019, por el cual el educador Helmer de Jesús Cano Cortes, toma posesión del encargo de Directivo Docente Coordinador; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el parcialmente el Decreto 2019070007186 del 30 de diciembre de 2019, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **ERICA AZUCENA DEOSSA OSORIO**, identificada con cédula **43.708.881**, quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, plaza 4005900-021 –población mayoritaria, en reemplazo de Helmer de Jesús Cano Cortes, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente tutor; en el sentido que la educadora continúa vinculada en provisionalidad en vacante temporal en reemplazo de **Helmer de Jesús Cano Cortes**, identificado con cédula **98.603.823**, por la nueva situación administrativa al desempeñarse como **Directivo Docente Coordinador por Encargo**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		20/01/20
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		18/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/02/20
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		18-02-20
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		18-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.